



1.210-68

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(03314)

24- oct- 2018

Por medio de cual se aclara la Resolución No. 00332 del 08 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Departamental No. No. 1-3-0281 del 08 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00332 de febrero 08 de 2018, se autoriza la asignación de horas extras jornada diurna y se autoriza la asignación de horas extras para el cubrimiento de incapacidades menores o iguales a treinta (30) días, a Docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, año escolar 2018.

Que en el artículo Primero de la Resolución 00332 de febrero 08 de 2018, se asignan 18 horas extras a la Institución Educativa Eleazar Libreros Salamanca del Municipio de Andalucía.

Que con oficio radicado con sade 1223080 la Institución Educativa Eleazar Libreros Salamanca informa que de acuerdo a relaciones técnicas desde el mes de septiembre no se requiere las 18 horas extras de la jornada diurna que tenían autorizadas para el año 2018.

Que se hace necesario en el PARAGRAFO DEL ARTICULO SEGUNDO incrementar el valor en el monto autorizado para cubrir incapacidades iguales o menores a 30 días de \$250.662.654 a \$350.662,654 en la vigencia actual.

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que en consideración a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Primero de la Resolución 00332 de febrero 08 de 2018, en el sentido de suprimir a partir del mes de septiembre de 2018 las 18 horas extras asignadas a la Institución Educativa Eleazar Libreros Salamanca.

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar en el Paragrafo del Artículo Segundo de la Resolución 00332 de febrero 08 de 2018, en el sentido incrementar el valor en el monto autorizado para cubrir incapacidades iguales o menores a 30 días de \$250.662.654 a \$350.662,654 en la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00332 de febrero 08 de 2018, no sufren modificación alguna.

2



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO

1.210-68

(03314)

24 - OCT - 2018

Por medio de cual se aclara la Resolución No. 00332 del 08 de febrero de 2018.

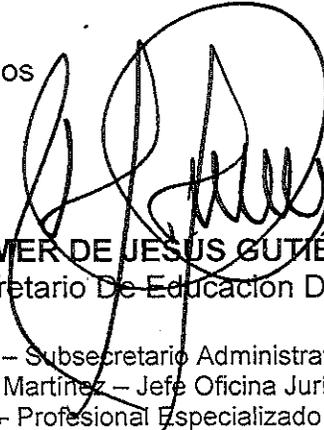
ARTICULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera Grupo de Recursos Financieros, Grupo de Talento Humano – Grupo de Nómina, a la Subsecretaría de Calidad Educativa, Subsecretaría de Cobertura Educativa a los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

24 - Oct - 2018


ODILMER DE JESÚS GUTIÉRREZ SERNA
Secretario De Educación Departamental

Vo. Bo.  Edison Tigreros Herrera – Subsecretario Administrativo y Financiero
Aya Myriam Pachichana Martínez – Jefe Oficina Jurídica
Luz Stella Henao Cortes – Profesional Especializado Líder Área Talento Humano 

Susana Salazar